

**RESOLUCIÓN 0751**

(14 MAR. 2014)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua potable y Saneamiento Básico por el Distrito de Barranquilla mediante la Resolución 0021 del 14 de marzo de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2911 de 2008, establecen que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 4220 del 10 de diciembre de 2013, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Distrito.
- E. Que el día 31 de enero de 2014 se notificó por aviso a la señora Alcaldesa del Distrito de Barranquilla del contenido de la Resolución No. 4220 del 10 de diciembre de 2013.



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Distrito de Barranquilla mediante la Resolución 0021 del 14 de marzo de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 4220 del 10 de diciembre de 2013, la señora Alcaldesa del Distrito de Barranquilla mediante oficio de radicado No. 1-2014-015896 del 27 de febrero de 2014, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.
- G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio de radicado No. 2-2014-007895 del 3 de marzo de 2014, copia del Plan de Desempeño presentado por el Distrito de Barranquilla al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008.
- H. Que transcurrido el término previsto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2014-019299 del 11 de marzo de 2014, en los siguientes términos: "*De manera general consideramos que las obligaciones a cargo del ente territorial, junto con sus actividades y correspondientes productos, son coherentes y adecuados para superar los eventos de riesgo detectados*".
- I. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 5º del Decreto 2911 de 2008, establecen la designación de un Coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- J. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, "*los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente*".
- K. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado por el Distrito de Barranquilla mediante Resolución No. 0021 del 14 de marzo de 2014, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.

Artículo 2º. Designación del Coordinador del Plan de Desempeño. Désígnese al doctor Jairo Mauricio Mendoza Cadena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.750 de Bogotá, como Coordinador del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Distrito de Barranquilla, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Distrito de Barranquilla mediante la Resolución 0021 del 14 de marzo de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 5º y 6º del Decreto 2911 de 2008, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 3º. Comunicación de la Medida. Comuníquese a la Señora Alcaldesa del Distrito de Barranquilla, o a quien haga sus veces y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo de su competencia.

Artículo 4º. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 MAR. 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL


ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Juan Villamil JCV

ELABORÓ: Mauricio Mendoza

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público